

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2375

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2156/02 y su complementaria N° 2224/03 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: "Prorrógase la Ordenanza N° 2156/02 (Programa de Regularización de Deudas , Intercambio y Compensación 50 por 50) y su complementaria N° 2224/03 hasta el 31° de Julio de 2005".-----

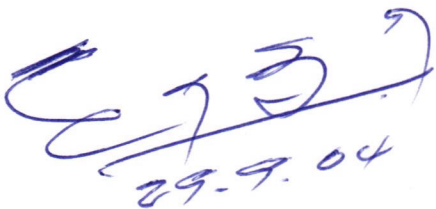
ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


29.9.04